



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución de Administración N° 016-2022-UNJ-P/DGA Jaén, 15 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N°124-2022-UNJ/OPP, de fecha 14 de febrero del 2022, Oficio N°254-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de febrero del 2022, INF.N°054-2022-UNJ/DGA/UC, de fecha 10 de febrero del 2022, Oficio N°081-2022-OVPI-CO-UNJ, de fecha 03 de febrero del 2022, Oficio N°0005-2022/VPI-UNJ/DIE/JAYC, de fecha 03 de febrero del 2022, Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°007-2022-UNJ, de fecha 31 de enero del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

El numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Del mismo modo el numeral 40.2 establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, con la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°007-2022-UNJ, de fecha 31 de enero del 2022, se aprueba el Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén, presentado por el Mg. Juan Armando Yactayo Castillo;

Mediante Oficio N°0005-2022/VPI-UNJ/DIE/JAYC, de fecha 03 de febrero del 2022, el Mg. Juan Armando Yactayo Castillo, Director de la Oficina de Incubadora de Empresas, solicita al Vicepresidente de Investigación el encargo interno por el importe de S/ 2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución desde el lunes 21 al viernes 25 de febrero del presente año, por concepto de gastos en la ejecución del Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°007-2022-UNJ;

Con Oficio N°081-2022-OVPI-CO-UNJ, de fecha 03 de febrero del 2022, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Director General de Administración el encargo interno por el importe de S/2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución desde el lunes 21 al viernes 25 de febrero del presente año, a favor del Mg. Juan Armando Yactayo Castillo, Director de la Oficina de Incubadora de Empresas, por concepto de gastos en la ejecución del Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°007-2022-UNJ;

Mediante proveído, de fecha 04 de febrero del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad la revisión y conformidad del encargo interno por el importe de S/2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución desde el lunes 21 al viernes 25 de febrero del presente año, a favor del Mg. Juan Armando Yactayo Castillo, Director de la Oficina de Incubadora de Empresas, por concepto de gastos en la ejecución del Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°007-2022-UNJ;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución de Administración N° 016-2022-UNJ-P/DGA Jaén, 15 de febrero del 2022

Mediante INF.N°054-2022-UNJ/DGA/UC, de fecha 10 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería y contabilidad da la conformidad a la solicitud del encargo interno por el importe de S/2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución desde el lunes 21 al viernes 25 de febrero del presente año, a favor del Mg. Juan Armando Yactayo Castillo, Director de la Oficina de Incubadora de Empresas, por concepto de gastos en la ejecución del Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°007-2022-UNJ;

Con Oficio N°254-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de febrero del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Soles), para atender el encargo interno con plazo de ejecución desde el lunes 21 al viernes 25 de febrero del presente año, a favor del Mg. Juan Armando Yactayo Castillo, Director de la Oficina de Incubadora de Empresas, por concepto de gastos en la ejecución del Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°007-2022-UNJ;

Con Informe N°124-2022-UNJ/OPP, de fecha 14 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno con plazo de ejecución desde el lunes 21 al viernes 25 de febrero del presente año, a favor del Mg. Juan Armando Yactayo Castillo, Director de la Oficina de Incubadora de Empresas, por concepto de gastos en la ejecución del Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°007-2022-UNJ, específicas de gasto 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte por el importe de S/ 1,600.00 soles, 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicios por el importe de S/1,300.00 soles, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

En uso de sus facultades conferidas en el Artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución N° 002- 2007-EF/77.15; y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Fondo de "Encargo Interno" por el importe de S/2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución desde el lunes 21 al viernes 25 de febrero del presente año, a favor del Mg. Juan Armando Yactayo Castillo, Director de la Oficina de Incubadora de Empresas, por concepto de gastos en la ejecución del Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°007-2022-UNJ.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N°264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, dependientes de la Dirección General de Administración y al Mg. Juan Armando Yactayo Castillo para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Ing. Wilder R. Gómez Penadillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN